



EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P

RESOLUCION N° 000096

*"Por el cual se crea el comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. E.S.P"*

**EL GERENTE GENERAL**

*En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales; y*

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 354 de la Constitución Política le asigna al Contador General la facultad de llevar la Contabilidad General de la Nación y consolidarla con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, así como determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley.

Que la Ley 298 de 1996 asigna al Contador General de la Nación, entre otras funciones las de impartir instrucciones de carácter general sobre aspectos relacionados con la contabilidad pública; determinar las políticas, principios y normas de contabilidad, que deben regir en el país para todo el sector público.

Que la Corte Constitucional mediante sentencia C-487 de 1997 avaló las atribuciones constitucionales y legales del Contador General de la Nación, al igual que lo han hecho diversos fallos del Consejo de Estado.

Que el Artículo 3 de la Ley 87 de 1993, establece que el Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación y operacionales de la respectiva entidad.

Que el artículo 7 del Decreto 1914 de 2003 señala que el representante legal y el máximo organismo colegiado de dirección, según sea la entidad pública que se trate, serán responsables de adelantar las gestiones necesarias que conduzcan a garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable que produzca información razonable y oportuna.

Que el Decreto 1537 de 2001 dispone la regulación necesaria para establecer en el sector público una administración por procesos y la obligatoriedad de administrar los riesgos.

Que en consonancia con lo antes expresado, dicho organismo expidió la Resolución 119 de 2006 "Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública", el cual debe ser aplicado por los entes públicos incluida la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. E.S.P.

Que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2.1.10 de la Resolución 119 de 2006 es pertinente constituir el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable.

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Creación. Créase el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública en la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. E.S.P.

**Artículo 2°.** Objetivo. Prestar asesoría a los responsables de la información financiera, económica y social, con el propósito de garantizar la presentación de información razonable y oportuna y de contribuir a la cultura del autocontrol en los procesos y procedimientos en la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. E.S.P.



**Artículo 3°.** Misión. El Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, es responsable de recomendar la adopción de directrices, políticas y procedimientos dirigidos a la ejecución, control y seguimiento del proceso administrativo y financiero en la Empresa Publica de Alcantarillado de Santander S.A. E.S.P.

**Artículo 4°.** Integración del Comité. El Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad de la Empresa Publica de Alcantarillado de Santander S.A. E.S.P., estará integrado por:

1. El Subgerente Administrativo y Financiero, quien lo presidirá,
2. El Secretario General,
3. La Subgerente de Planeación e Información,
4. La Subgerente Comercial,
5. La Coordinación de Contabilidad, quien actuará como secretario,
6. La Coordinación de Tesorería,
7. La Coordinación de Presupuesto,
8. La Coordinación de Gestión Humana,
9. La Coordinación de Gestión Comercial,
10. La Coordinación de Servicios Generales.

**Parágrafo 1°.** El Jefe de la Oficina de Control Interno y el Revisor Fiscal de la Empresa Publica de Alcantarillado de Santander serán invitados permanentes a las reuniones del comité, con voz, pero sin voto.

**Parágrafo 2°.** Si lo considera necesario, el comité podrá cursar invitaciones a sus reuniones; los invitados participaran con voz sin voto.

**Artículo 5°.** Funciones del Comité. El Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública de la Empresa Publica de Alcantarillado de Santander S.A. E.S.P, tendrá las siguientes funciones:

1. Recomendar a la Gerencia General las políticas, directrices y procedimientos para mejorar el proceso de *depuración* y sostenibilidad del sistema de contabilidad pública, que deberán adelantar los funcionarios al interior de la empresa.
2. Proponer las políticas del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable que deban ser adoptadas mediante acto administrativo expedido por la Gerencia General.
3. Proponer los procedimientos que deba desarrollar el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, así como la metodología costo/beneficio, los cuales deben ser elaborados por cada una de las áreas involucradas, revisados por la Subgerencia de Planeación e Información y aprobados mediante acta por parte del Comité.
4. Asesorar a las diferentes áreas de la empresa en el cumplimiento de las políticas, directrices y procedimientos para adelantar el proceso de *depuración* y sostenibilidad del sistema de contabilidad pública.
5. Recomendar la *depuración* de los valores contables a que haya lugar y, su descargue o incorporación en los estados financieros de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. E.S.P, según sea el caso.
6. Estudiar y evaluar los informes que presenten las áreas administrativas y operativas, relacionadas con las debilidades detectadas en el proceso de sostenimiento contable.



7. Hacer seguimiento a la aplicación del Modelo Estándar de Control Interno, del cual forman parte Integral los Procedimientos para Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública.
8. Evaluar los mecanismos utilizados por la Empresa Publica de Alcantarillado de Santander S.A. E.S.P, administrativos y/o jurisdiccionales, para el cobro de la deuda, los resultados de los mismos y la determinación de las deudas de difícil cobro que presentan situación de incobrabilidad.
9. Evaluar que hayan sido adelantados los trámites administrativos y jurídicos tendientes a la recuperación de los valores incobrables y las deudas de difícil cobro.
10. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con su naturaleza.

**Artículo 6°.** Reuniones del Comité. El Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública de la Empresa Publica de Alcantarillado de Santander S.A. E.S.P, se reunirá al menos bimensualmente, y extraordinariamente cuando las circunstancias lo requieran por convocatoria del presidente del Comité Técnico.

De lo tratado en las reuniones se levantarán las actas pertinentes, las cuales serán suscritas por quienes actuaron en cada sesión.

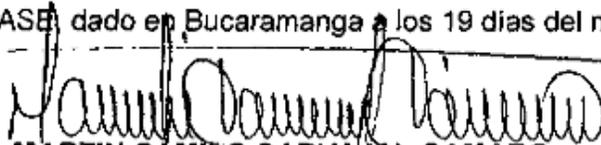
**Artículo 7°.** Quórum. El Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública de la Empresa Publica de Alcantarillado de Santander S.A. E.S.P, sesionará válidamente por lo menos con siete (7) de sus miembros, y sus decisiones serán tomadas por mayoría simple.

**Artículo 8°.** Funciones del Secretario del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema de contabilidad Pública. Son funciones del Secretario del Comité Técnico, las siguientes:

- a) Elaborar las actas de las reuniones que efectúe el Comité;
- b) Preparar la agenda a tratar en las sesiones del Comité;
- c) Preparar los informes de gestión del Comité y de ejecución de sus decisiones, los cuales serán entregados a la Gerencia General y a los miembros del Comité dentro de los 15 días hábiles siguientes a la terminación de los trimestres de cada año,
- d) Las demás que corresponda a la naturaleza de esta clase de Secretaria

**Artículo 9.** Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE, dado en Bucaramanga a los 19 días del mes de mayo de 2009.

  
MARTIN CAMILO CARVAJAL CAMARO  
Gerente Suplente

19 MAY 2009

Proyecto: Silvia Liliana Hormiga Cubides – Coordinación de Contabilidad  
Reviso: Dra. Sandra Lucía León – Jefe Oficina de Control Interno  
Reviso: Dr. Mauricio Peñuela Arce – Secretario General (e)  
Aprobó: Dr. Luis Francisco Castillo Bueno – Sugerente Administrativo y Financiero